

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso se encuentra pendiente por resolverse solicitudes de títulos judiciales recaudados en el asunto. Sírvase proveer.

- Se deja constancia que se encontraron 06 títulos asociados a la cedula de la demandada.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 04 de 2023.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**

Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA—VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 04 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO  
DEMANDANTE: 1. PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO c.c. 29.227.280  
2. HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS c.c. 16.073.694  
DEMANDADO: NUBIA CASIERRA GONZALEZ c.c. 31.378.452  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00249-00  
76-109-40-03-007-2017-00148-00

AUTO No. 1675

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza los demandantes tanto en el asunto principal como en la demanda acumulada, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 06 títulos judiciales, que si bien no relacionados directamente con el número de radicado nacional del proceso, si se encuentra con relación al número de identificación de la demandada y al verificarse el detalle de cada uno de ellos, se advierte sin duda que coinciden ambas partes con las mismas dentro del presente asunto, por lo que se procederá con su asociación al proceso de la referencia y ordenarse su entrega a las partes demandantes en la proporción que corresponda de acuerdo al prorrateo establecido en este asunto, toda vez que ambos procesos se encuentran con auto de seguir adelante con la ejecución y las sumas de dinero ya entregadas y las acá ordenadas en cada asunto en particular, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- POR secretaría** de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a cada proceso en particular:

 <b>Banco Agrario de Colombia</b> NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31378452	Nombre	NUBIA CASIERRA GONZALEZ		
						Número de Títulos	6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469630000708770	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2023	NO APLICA	\$ 608.946,00	
469630000710381	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2023	NO APLICA	\$ 755.990,00	
469630000711792	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2023	NO APLICA	\$ 755.990,00	
469630000713116	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2023	NO APLICA	\$ 755.990,00	
469630000714424	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2023	NO APLICA	\$ 755.990,00	
469630000715618	29227280	PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2023	NO APLICA	\$ 755.990,00	
<b>Total Valor</b>						\$ 4.388.896,00	

**2.- ORDÉNESE** el fraccionamiento del depósito judicial número 469630000714424 por valor de \$755.990, en dos depósitos, uno por valor de **\$531.412,86** y otro por valor de **\$224.577,14**.

**3.- ORDÉNESE** la entrega a favor del demandante **PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO c.c. 29.227.280**, a través de su autorizado, señor JOSE DEL CARMEN CAMACHO c.c. 16.473.854, de la suma **\$3.408.328,86 M/Cte**, representada en depósitos judiciales, respecto de la demanda con radicado **2014-00249-00**. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

**4.- ORDÉNESE** la entrega a favor del demandante **HERNAN ANDRES GIRALDO CUARTAS c.c. 16.073.694**, de la suma **\$980.567,14 M/Cte**, representada en depósitos judiciales, respecto de la demanda con radicado **2017-00148-00**. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

**5.- SE REQUIERE** a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, los títulos pagados sean aplicados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados, so pena que no se les tenga en cuenta sus liquidaciones.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8538de1efd71609133be09ce6e3230cf437c337a8c31b9bc9c56b10321c2e8a8**

Documento generado en 04/12/2023 04:22:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**